

Viernes, 07 de Octubre de 2016

Buenos días,

Mi nombre es....., ingeniero.

Me gustaría plantearles una pregunta referente a las actividades destinadas a churrerías y/o venta de productos alimentarios en ferias y fiestas populares.

Nuestro representado estaría interesado en obtener todos los permisos necesarios para poder desarrollar la actividad de venta de comida en el ámbito de ferias y similares.

Planteada la consulta en el Ayuntamiento de Palma, nos comentan que la venta ambulante está prohibida en su municipio, pero la discordancia la encontramos cuando en su ordenanza de ocupación de vía pública permite la ocupación temporal para la venta de buñuelos en la festividad de las vírgenes, siempre y cuando la churrería tenga todos los permisos y autorizaciones necesarias.

Consultados los técnicos del ayuntamiento, no nos pueden dar solución a este problema puesto que siguen argumentando que la venta ambulante está prohibida.

Entonces, mi consulta sería la siguiente:

- No se consideraría una churrería una actividad itinerante?
- Qué autorizaciones sectoriales serían preceptivas?
- Sería necesario algún informe previo para su funcionamiento??

Desde la DG de Sanitat nos comentan que ellos no tienen competencia y no informan sobre estas actividades.